



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



CHANGING LIVES. OPENING MINDS
PROGRAMA ERASMUS+ EN LA FORMACIÓN
PROFESIONAL SUPERIOR DEL I.E.S.
LLANES.

Proyecto 2018-1-ES01- KA103-047150

Nuestro centro consiguió en el año 2014 la ERASMUS CHARTER FOR HIGHER EDUCATION 2014/20. Esto nos permite que un equipo de profesores y profesoras de formación profesional del I.E.S. Llanes elabore cada año un proyecto para solicitar movilizaciones para la formación (STT) con objeto de conocer el sistema de la formación profesional en la UE y buscar empresas para realizar la Formación en Centro de Trabajo.

Dentro de la convocatoria del proyecto del 2018 queda 1 plaza para formación (STT) del personal docente de formación profesional, de cinco días de duración para Berlín (Alemania).

Con este documento se pretende informar de las condiciones para esta movilidad.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



1.- OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

Los objetivos generales de la estancia son los siguientes:

- Intercambio de experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos de los ciclos formativos impartidos por el centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Analizar el sistema educativo del país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas.
- Se incluye como prioritaria, la temática relacionada con la adquisición de competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y promover la tolerancia ante la diversidad en el aula.
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Observar iniciativas innovadoras relativas al fomento de la cultura emprendedora.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Formar parte del profesorado adscrito a la impartición de los Ciclos Formativos del centro durante el curso 2019/20.

3.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

- La duración máxima de la actividad será de 5 días laborables más un periodo de viaje de 2 días.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS.

4.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el Viernes 4 de Octubre del 2019

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Complimentación del Formulario de Solicitud. La solicitud se encuentra disponible en la web del centro o bien podrá ser solicitadas en la conserjería del centro.
2. Documentación justificativa del nivel de idiomas descrito en el Formulario de Solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.



4.2 Criterios de selección, baremación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán baremadas por una comisión presidida por un representante del equipo directivo y por el equipo de profesores y profesoras responsables de los proyectos europeos de los diferentes departamentos de formación profesional del Centro que no participen en esta convocatoria.

En caso de que todas las profesoras y profesores mencionados anteriormente participaran, la baremación se realizaría por parte de un equipo independiente nombrado por la Dirección del Centro.

Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor puntuación, asignando un máximo de 4 movibilidades, pudiéndose quedar alguna o todas descubiertas en caso de que no hubiera candidatos/as que cumplieran los requisitos de la convocatoria.

Criterios de selección y baremación:

1. Pertenecer a una de las familias profesionales que imparten docencia en el IES Llanes
2. Presentar certificación oficial de nivel de inglés.
3. Presentar una declaración responsable con compromiso del candidato a:
 - Trasladar la información y los conocimientos adquiridos al resto de la comunidad educativa.
 - Colaborar en cuantas otras tareas sean necesarias dentro del programa Erasmus +.

Baremación de méritos:

- 3 puntos para aquellos solicitantes que presenten una certificación oficial de un nivel de B2 en inglés o en el idioma del país de destino.
- 2 puntos para aquellos solicitantes que presenten una certificación oficial de un nivel de B1 en el idioma del país de destino cuando sea distinto al inglés.
- 3 puntos por cada proyecto europeo de características similares a Erasmus+ en el que el participante acredite que ha participado.

Si al final de la baremación hay igualdad de puntos entre algunos de los solicitantes, se procederá a ordenarlos según la antigüedad en el centro

Se publicará en la página web del centro y en el tablón de la sala de profesores la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto con la resolución provisional con la puntuación obtenida por las personas solicitantes. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. La fecha de publicación del listado provisional es el 8 de octubre del 2019

Resueltas las alegaciones se procederá a la publicación el 11 de octubre en el tablón de la sala de profesores de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y adjudicación de plazas, así como listado de reservas si procede.



5. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, a los integrantes de la lista de reserva.

En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante será responsable de los gastos ocasionados hasta el momento.

6. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La duración máxima financiada será de 5 días de formación más 2 de viaje. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad para formación como en el Certificado de Estancia, siendo éstos los que se utilicen para el cálculo de la cuantía a percibir.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA103 están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

6.1. Financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Viaje (ida y vuelta): Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la cantidad establecida para Proyectos KA103 en las Tablas de Financieras del Programa Erasmus+ (Convocatoria 2018)

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180€ por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820€ por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1100€ por participante



Erasmus+



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Para calcular la distancia en kilómetros desde el puesto de trabajo hasta la ciudad de destino, se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea, que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. La cantidad diaria establecida por el Programa es de:

Grupo I	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.	120€/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia , Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía.	105€/día
Grupo 3	Alemania , Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90€/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75€/día

Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus+.

6.2 Justificación de los gastos de alojamiento, estancia y viaje:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento y seguros, correspondientes a los días de formación (máximo 7). En el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida el participante financiará la diferencia con recursos propios.

En el caso en que la Gestión realizada por el instituto, el participante firmará un Acuerdo en el que aceptará recibir la totalidad o parte de la beca en especie. La entidad coordinadora del Consorcio o, en su caso la entidad de envío, será la encargada de contratar los servicios asociados a la movilidad (vuelos, alojamiento y seguros). Se firmarán contratos detallados con los distintos proveedores y se procederá al pago de las facturas generadas, quedando éstas archivadas por el centro y pudiendo ser consultadas por el participante. En el caso en el que los gastos sean inferiores a la beca concedida, el participante recibirá la diferencia en concepto de "Dinero de Bolsillo".

6.3. Cobro de la ayuda

En el caso en el que la Gestión se realice por parte Consorcio, y siempre y cuando se devengue una partida de "Dinero de Bolsillo", éste se abonará en dos pagos: un primer pago equivalente al 80% de forma previa a la movilidad; un segundo pago,



correspondiente a la liquidación una vez realizada la actividad y presentada la siguiente documentación:

- Certificado de Estancia formativa (Certificate of Attendance) original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección del centro de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de formación.
- Cuestionario UE sobre los principales resultados obtenidos. Se trata de un formulario on-line facilitado por la Comisión Europea (al finalizar la estancia, la persona participante recibirá automáticamente un e-mail informándole del procedimiento a seguir para acceder a dicho cuestionario).
- Memoria Final de la Estancia.

7. SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

- Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social:
Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma.
- Seguro de viaje
En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, se contratará con cargo al proyecto una póliza de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus +) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- b Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa.
- c Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.



Erasmus+



Gobierno
de España

Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte



- d Cumplimentar en tiempo y forma la documentación requerida por el centro relativa a la movilidad.
- e Responsabilizarse de los trámites de visado, tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario durante la movilidad.
- f Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.
- g Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- h Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

En Sevilla a 29 de Septiembre de 2019